

15 ENE. 2013

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000070

Callao, 15 ENE 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS;

El informe N° 010-2013 REGIONCALLAO/ GRPPAT de fecha 15 de Enero del 2013, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680-, en sus artículos 191° y 192 señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, el sus artículos 10° numeral 1 literal k), y 53° literal f) de, establece que es función de los Gobiernos Regionales: Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, artículo 35° literal k); señala como competencia exclusiva de los gobiernos regionales "organizar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción conforme a la ley de la materia";

Que, concordante con la anterior, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de la Demarcación Territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el Sanearamiento de Límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, de conformidad con el Artículo 5° inc. 2) de la ley antes citada, los Gobiernos Regionales son organismos competentes en asuntos y materia de Demarcación Territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia;



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo

Que, mediante Resolución N° 074-2010-PCM, declara como zona de interés nacional al distrito de Ventanilla, con la finalidad de ejecutar las acciones que permitan una mejor organización de su territorio, encargando al Gobierno Regional del Callao realizar los estudios correspondientes;

Que, por Resolución Jefatural N° 003-2011-PCM/DNTDT, se aprueba el "Estudio de Zonificación Territorial para la Organización y Demarcación Territorial del distrito de Ventanilla", el cual representa el referente técnico para orientar la organización del territorio del referido distrito y para evaluar los diferentes petitorios efectuados;

Que, con Oficio N° 167-2012-MCP-NSM-MP/ALC, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Mi Perú, hace llegar el petitorio formal de Creación del Distrito de Mi Perú, en el actual distrito de Ventanilla, adjuntando la sustentación de su propuesta, planos y firmas de adhesión entre otros documentos, establecidos en el artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 27795, antes citada;

Que, mediante informe N° 073-2013-GRC/GAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que debe procederse al inicio del proceso de demarcación solicitado por el Alcalde la Municipalidad del Centro Poblado Mi Perú; y

Que, en virtud de las atribuciones conferidas con los Artículos 20° y 41° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; el numeral "4" del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0028 de fecha 20 de diciembre 2011; y con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la Apertura y Registro del Expediente del proyecto de Creación del distrito " Mi Perú" en el actual distrito de Ventanilla, dando inicio al procedimiento establecido por la normatividad de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de su órgano técnico adicionará la documentación e informes correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 27795

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución a Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad de Ventanilla, Municipalidad de CP Mi Perú, para su conocimiento y acciones que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

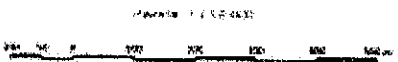
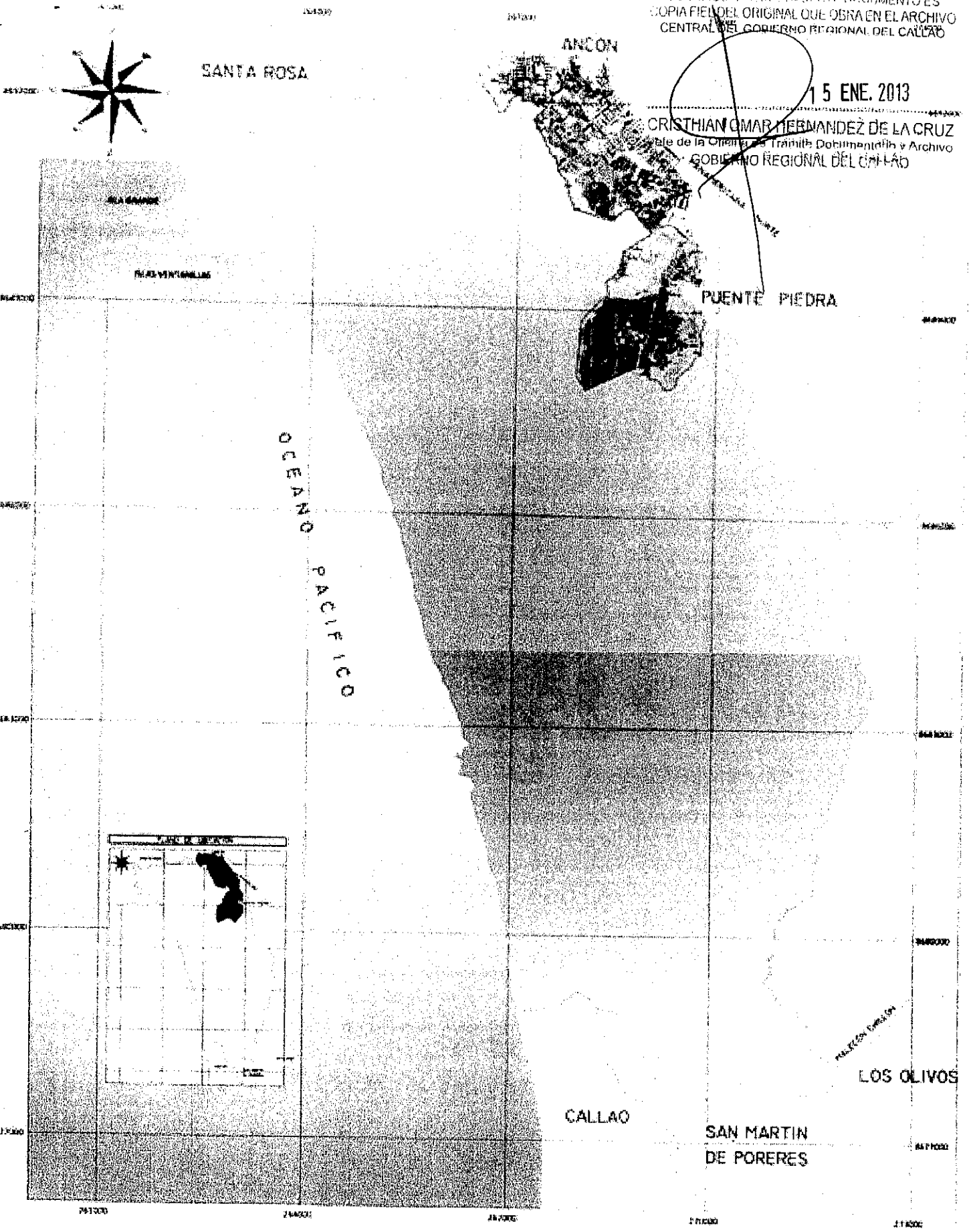

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



15 ENE. 2013

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO

PROYECTO: RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DEL DISTRITO SAN MARTÍN DE PORRES (Callao)

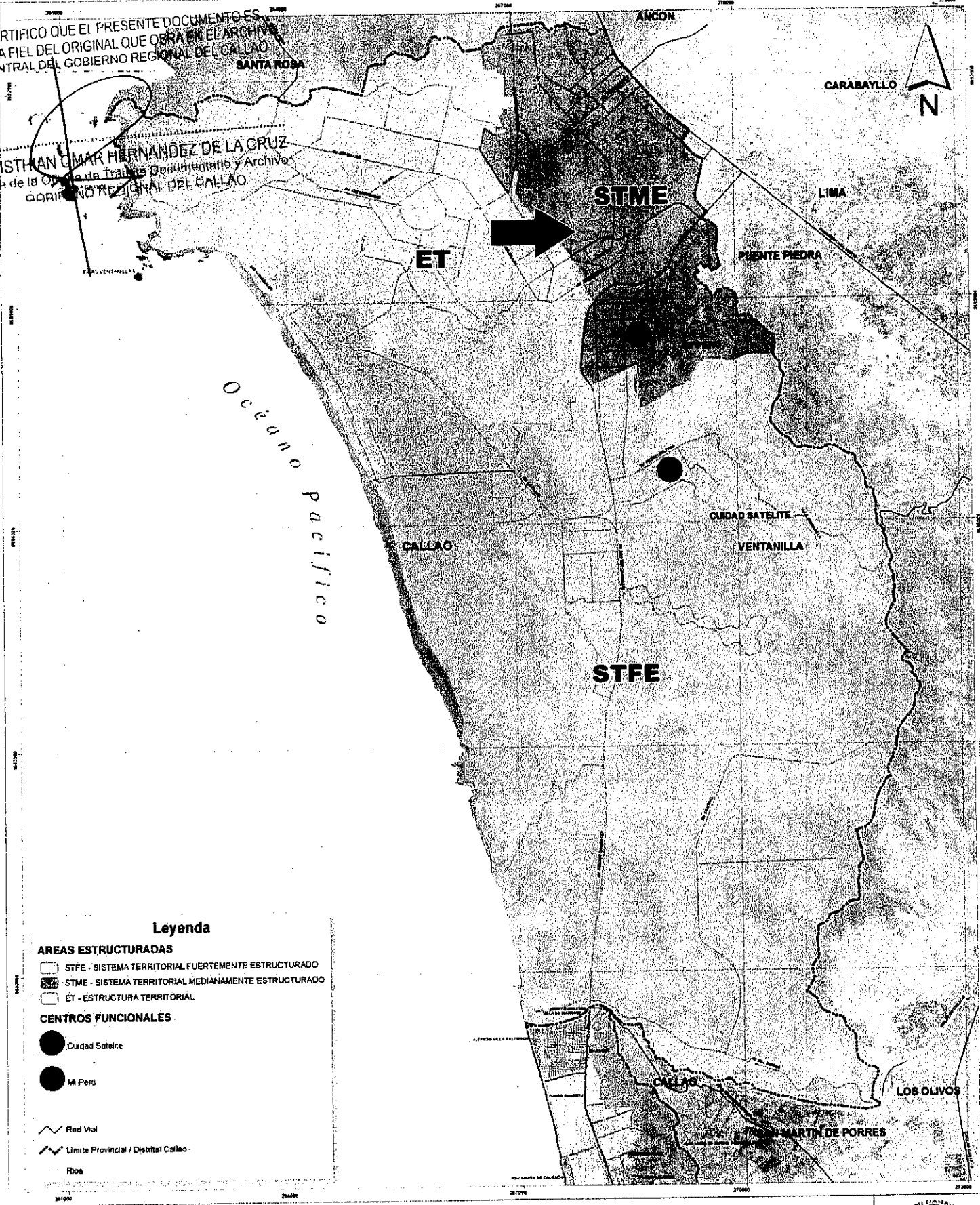
PLANO DE UBICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO DEL CALLAO - PLAN DE GOBIERNO REGIONAL 2011-2014

P-01

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentales y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Leyenda

- AREAS ESTRUCTURADAS**
- STFE - SISTEMA TERRITORIAL FUERTEMENTE ESTRUCTURADO
 - STME - SISTEMA TERRITORIAL MEDIANAMENTE ESTRUCTURADO
 - ET - ESTRUCTURA TERRITORIAL
- CENTROS FUNCIONALES**
- Ciudad Satélite
 - Mi Perú
- Red Vial
- Limite Provincial / Distrital Callao
- Rios

**ESTUDIO DE ZONIFICACION TERRITORIAL PARA LA DEMARCAION
 Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA
 EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Descripción: **ZONIFICACION PARA EL TRATAMIENTO DE ACCIONES
 EN DEMARCAION Y ORGANIZACION TERRITORIAL**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Planeamiento,
 Presupuesto y Acondicionamiento
 Territorial



MAPA
10

Base Cartográfica:
 SISTEMA PROYECCION: UTM
 DATUM HORIZONTAL: WGS 84 ZONA 18S
 CARTA NACIONAL 10N 2803 : ESCALA 1:5000

Fuente:
 Elaboración propia

Escala: 1: 23,000
 Año: 2011

OFICINA DE ACOND. TERRITORIAL
 Elaborado: Cuervo S